

Revista de Administración Pública

Valorando la política de transparencia en México: en busca de una mejor configuración*

Ma. Fernanda Ruezga García**

Introducción

En el lenguaje del gobierno suele confundirse la divulgación de información con una política de transparencia. Es común encontrar que, cada día más, el gobierno divulga información, pero esta información no ha logrado mejorar las rutinas de las instancias que la publican, ni ha contribuido a mejorar el desempeño gubernamental. Toda política de transparencia contribuye a cambiar las rutinas de trabajo del gobierno, a mejorar el desempeño gubernamental, a controlar la corrupción y a que se dé la rendición de cuentas gubernamental de forma más sistemática.

Estudios sobre la calidad de la gobernabilidad en el mundo¹, señalan que pese al avance en relación al control de la corrupción y eficacia gubernamental en América Latina y el Caribe, los adelantos con relación a los indicadores de “voz y rendición de cuentas” han sido prácticamente nulos, más aún en relación con los indicadores de los países que forman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) entre 1996 y 2002.

En México, el derecho de acceso a la información, se incorporó mediante la reforma al Artículo 6º. constitucional, aplicada en diciembre

* Artículo recibido el 22 de mayo de 2009. Aceptado para publicación el 10 de noviembre de 2009.

** Directora de Vinculación con el Gobierno, Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional en la Secretaría de la Función Pública. Las opiniones expresadas constituyen el punto de vista de la autora y no de la institución para la cual trabaja.

1 Daniel Kaufmann, Aart Kraay, y Massimo Mastruzzi, “Governance Matters III: Governance Indicators for 1996-2002”. Washington, World Bank, 2003.

de 1977. Durante varios años se estimó que este derecho sólo podía ser ejercido por los partidos políticos. En junio de 1996 se estableció un nuevo sentido. El cambio de interpretación consistió en que la sociedad tuviera la certeza de que las autoridades públicas proporcionarían información de sus actividades para mantenerla informada. Finalmente, en una serie de resoluciones dictadas en enero de 1997, diciembre de 1999 y marzo de 2000, se consideró como una garantía individual limitada por los intereses nacionales, los de la sociedad y el respeto a los derechos de terceros².

La entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estableció que los sujetos obligados³ deben poner a disposición del público información sobre su estructura orgánica, las facultades, metas y objetivos de cada unidad administrativa, el directorio de servidores públicos, la remuneración mensual por puesto, los servicios y trámites que ofrecen, la información sobre el presupuesto asignado, los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, y las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable.

No obstante su relevancia, la divulgación de esta información produce un valor limitado para los intereses sociales, pues parecería que el gobierno sólo busca mayor visibilidad pública sin modificar la forma en que se produce y utiliza la información. A mí parecer, la política de transparencia en México carece de valor estratégico para el uso de la información.

Si se consideraran los intereses sociales en la divulgación de información, seguramente encontraríamos información pública sobre impactos. Sin embargo, en México es común encontrar información disponible sobre insumos, hay poca información sobre resultados y difícilmente se encontrará información sobre los impactos.

- 2 José Ramón Cossío, "Transparencia y Estado de Derecho", en John M. Ackerman (coordinador), Más allá del acceso a la información. México, Siglo XXI, 2008.
- 3 Sujetos obligados según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información: El Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, el Poder Legislativo Federal integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos, el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal, los órganos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos federales, y cualquier otro órgano federal.

Un ejemplo de información sobre insumos es el gasto público o los contratos para construir escuelas, la información sobre resultados se refiere a si se construyó o no la escuela y la información sobre los impactos nos permite saber si los niños lograron asistir a la escuela y si lograron aprender⁴. En este artículo se plantea el concepto de transparencia gubernamental a partir de su importancia y contribución en el control de la corrupción y en la mejora del desempeño gubernamental, como los ámbitos donde tiene sus primeros impactos, si bien no los únicos.

Finalmente, se busca que los lectores conozcan la importancia que tiene para el gobierno y los ciudadanos contar con una política de transparencia que funcione bien en la práctica y los parámetros que se deben de tomar en cuenta durante su diseño, implantación y evaluación para que en el futuro contribuya a mejorar el desempeño gubernamental, a controlar la corrupción y a que se dé una mejor rendición de cuentas.

I. La transparencia gubernamental y su importancia

La transparencia gubernamental se refiere a la divulgación de información importante en redes de fácil y constante acceso. La transparencia no depende del derecho de los sujetos al acceso a la información, no requiere de una solicitud para darse, es un sistema que debe operar de forma que sea la propia mecánica de éste la que produzca los resultados esperados⁵.

A diferencia de los derechos de petición o acceso a la información, la transparencia es una condición general del funcionamiento del Estado. La información se publica y actualiza aun sin la acción directa de un individuo interesado. Hablamos, así, de transparencia cuando sólo está presente la divulgación de información, cuando existe la capacidad para aplicar sanciones y compensaciones. Entonces se ejerce la rendición de cuentas y hay capacidad para exigir cambios en el comportamiento de la institución.

Contar con un gobierno transparente que propicia el acceso a la información es uno de los mecanismos que contribuyen a que se dé la rendición de cuentas gubernamental, ya que a partir de la publicación de los actos del gobierno de manera sistemática y con

4 Jonathan Fox, "Transparencia y Rendición de Cuentas", en John M. Ackerman (coordinador), Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008.

5 José Ramón Cossío; *art. cit.*

oportunidad y claridad y la explicación de las razones, los propósitos, los costos y los beneficios que los sustentan, se pueden aplicar sanciones y compensaciones, así como exigir cambios en el actuar del gobierno.

Siguiendo a Luis F. Aguilar Villanueva⁶, en la Gobernanza contemporánea no cabe la posibilidad de asumir que el funcionamiento de los sistemas de política pública estén únicamente configurados a partir de las intenciones o preferencias de los funcionarios, o a partir de la lógica de las organizaciones públicas. El modo de la gobernanza –esto es, la actuación auto-motivada y auto-referenciada del gobierno por el gobierno mismo– debe ser superada para adoptar las formas y propósitos de la Gobernanza, cuyo rasgo central es el papel protagónico de la Sociedad Civil y sus organizaciones.

Si lo anterior es cierto –y como se discute aquí–, la rendición de cuentas y la transparencia, ya no definidas como meros medios de contacto entre gobierno y ciudadanos, sino como el espacio de análisis compartido y de debate abierto entre ambos extremos de la Gobernanza; lo que sigue es entonces reconocer el lugar primordial que en el Estado mexicano tendría que ocupar en el desarrollo y perfeccionamiento constante y continuo de la política de transparencia y el ejercicio de la rendición de cuentas.

De ahí que deba considerarse –como un rasgo definitorio– que la rendición de cuentas es un proceso dinámico que implica estar en constante diálogo con la sociedad, implica explicar y justificar las acciones gubernamentales. Una mejor rendición de cuentas pública está estrechamente relacionada con el control de la corrupción. El uso del poder público para beneficio propio –mediante sobornos y otras formas de negocios personales– es una manifestación de falta de rendición de cuentas gubernamental.

La transparencia, al igual que la rendición de cuentas, juega un papel fundamental para el óptimo funcionamiento del Estado, principalmente porque contribuye a controlar la corrupción y a mejorar el desempeño gubernamental. Contribuye a controlar la corrupción ya que la divulgación de información facilita el conocimiento del modo como actúan los órganos de gobierno, lo que a su vez tenderá a impedir que se tomen decisiones alejadas de los parámetros establecidos para el otorgamiento de bienes o servicios.⁷

6 Luis F. Aguilar Villanueva, Gobernanza y gestión pública. México, FCE, 2006. Introducción y capítulo 1.

7 José Ramón Cossío, *art. cit.*

De igual forma, contribuye a mejorar el desempeño gubernamental ya que implica el pleno acceso de la ciudadanía a las determinaciones y procesos desarrollados por los órganos de gobierno, así como a los resultados de programas y procesos que operan las dependencias y entidades gubernamentales.

Mauricio Merino identifica las siguientes conductas irregulares que se pueden presentar por la falta de una política adecuada de transparencia:

1. Ocultar información pública para incrementar el patrimonio personal;
2. Utilizar información privilegiada para aumentar la influencia política propia;
3. Excluir a ciertos actores clave en un proceso de decisión;
4. Simular la documentación de un proceso que en realidad se llevó a cabo de una manera diferente, y
5. Demorar el flujo de información para la toma de decisiones oportunas⁸.

De acuerdo con Jonathan Fox existe una transparencia opaca y una clara:

- a) La transparencia opaca se refiere a formas de información oficial que no revelan cómo se desempeñan las instituciones en la práctica, ya sea en términos de cómo se toman decisiones o de cuáles son los resultados de sus acciones, y
- b) La transparencia clara, en cambio, se refiere a programas que dan a conocer información confiable y accesible sobre el desempeño institucional, precisando las responsabilidades de sus funcionarios, particularmente en lo relativo a la toma de decisiones, así como el destino real de sus recursos. La transparencia clara echa luz sobre el comportamiento institucional de tal modo que permite que los actores interesados puedan divisar estrategias de cambio constructivo para la institución.⁹

En este sentido, podemos avanzar la primera conclusión de este trabajo y que señala que en México no hay una adecuada política

8 Mauricio Merino, "La Transparencia como Política Pública", en John M. Ackerman (coordinador), Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008.

9 Jonathan Fox, *art. cit.*

de transparencia. La mayoría de los gobiernos se resiste a revelar datos sobre su desempeño, gastos y resultados ya que no existen incentivos claros para procurar una verdadera transparencia; además, transparentar este tipo de datos ocasionaría que el gobierno se tuviera que enfrentar a los costos políticos de dar a conocer los beneficios que se llevan grupos dentro y fuera de la burocracia.

Esta presunción de desvío de recursos o de favorecer intereses es una de las cuestiones centrales en el debate contemporáneo acerca de la transparencia, pues aunque no implica necesariamente la ocurrencia de actos de corrupción legalmente sancionables; a lo que se refiere es al hecho incuestionable de que una buena parte de los programas públicos adoptan configuraciones que tienden a favorecer intereses y grupos que van más allá de las obvias e inevitables vinculaciones que toda política asume. A lo que me refiero es a las cuestiones, no siempre reconocidas por las dependencias y entidades de los gobiernos mexicanos, que involucran la adopción de un criterio de un sector productivo o de un grupo de interés a la hora de formular una cierta política o programa. Al hacerlo, atienden desde el mismo inicio de la actuación gubernamental los propósitos o despropósitos de los grupos favorecidos.

Ejemplos de lo anterior se pueden encontrar todos los días en los medios de comunicación y van desde la elaboración de una ley de medios a favor de los concesionarios que ya explotan el espacio público, pasan por el otorgamiento de contratos de obra y servicios a favor de cierto tipo de empresas y consorcios, hasta la eliminación de reglas de competencia o libre acceso. La cuestión central aquí reside no en eliminar o cancelar los actos de las autoridades, sino en que cuando menos exista la garantía de justificación y explicación abierta y documentada de bajo qué criterios se adoptaron las decisiones. Usando la terminología jurídica, lo que se requiere es que simplemente las autoridades realicen sus actos de forma motivada y justificada.

Siguiendo a J. Fox, la transparencia en México es opaca ya que no todas las instituciones publican información sobre su desempeño y sobre los resultados de sus acciones.

II. Consideraciones para la implementación de una política de transparencia en México

Es fundamental saber cuál será el objetivo que se pretende lograr con la entrega de información gubernamental. Cuando sólo se

pretende normar la entrega de información en los mínimos, no se produce valor agregado a los fines públicos. Se trata de una política de transparencia “cosmética” que solamente busca mayor visibilidad pública sin modificar la forma en que se produce y utiliza la información. Es, por definición, frívola: cuando la transparencia no logra cambiar las rutinas es burocrática, una política de transparencia que no asume el valor estratégico de la información es inútil.¹⁰

En este sentido, Mauricio Merino subraya cuatro parámetros a considerar en una política de transparencia¹¹:

1.- Publicidad: Exigencia de documentar y hacer pública la información sobre la forma en que cada organización toma decisiones. El autor menciona que es fundamental establecer criterios que hagan explícito:

- La forma en que se seleccionaron los problemas públicos;
- Los criterios que se emplearon para decidir el uso de los recursos destinados a las acciones públicas;
- Los actores participantes, la forma en la que se establecieron las causas que generaron los problemas públicos a atender, los métodos utilizados y los cursos de acción establecidos, y
- Los mecanismos de evaluación de cada una de las acciones públicas, así como los resultados obtenidos.

La ausencia de estos criterios sugiere un ejercicio más bien arbitrario en la asignación de recursos públicos.

Por su parte, Jonathan Fox considera que antes de documentar y hacer pública cualquier información se debe:

- a) Definir el objetivo que se busca con la publicación. Por ejemplo, se busca controlar la corrupción, o también está pensada para mejorar el desempeño gubernamental o simplemente se busca proveer de información pública a la sociedad;
- b) Determinar lo qué se debe transparentar para cumplir con dicho objetivo, y

10 Mauricio Merino, *loc. cit.*

11 *Ibid.*

- c) Definir lo que se requiere para que la transparencia funcione, ya que la funcionalidad de la transparencia puede depender de la disposición y capacidad de los actores sociales interesados, de los medios de comunicación utilizados en la divulgación de información, de la competencia de los partidos políticos, de la eficacia de los sistemas de auditoría y judicial, etc.

Por ejemplo, si se define que el objetivo es controlar la corrupción, se puede determinar una iniciativa de acceso a la información sobre la divulgación de contratos gubernamentales. Para asegurar la eficacia de la transparencia en este ejemplo, será necesario que los sistemas de auditoría y judicial actúen a partir de la disponibilidad de información sancionando los abusos. Si la expectativa es impulsar cambios posteriores a la divulgación debe de existir la capacidad para sancionar a funcionarios que violan estándares o derechos, y debe existir también la capacidad para actuar y promover cambios institucionales significativos a fin de atender problemas sistémicos.¹²

En México existen leyes y reglamentos en materia de acceso a la información pública y transparencia. Los mexicanos podemos solicitar información al gobierno, pero en ocasiones, las autoridades, entidades, organismos federales, estatales y municipales no tienen la información solicitada plasmada en un papel, por lo que ésta es negada; o bien, se requiere de un esfuerzo extraordinario para producirla.

El primer paso para que funcione una política de transparencia en México, es determinar lo que se debe transparentar y documentar en la información. Una vez que se tenga la información, el siguiente reto es la publicación clara, completa, veraz y oportuna. La transparencia no es un asunto exclusivo del acceso a la información, implica también un cambio organizacional que requiere documentar los asuntos relevantes que sirvan para mejorar la toma de decisiones, así como documentar aquella información que sea de interés ciudadano. Una vez procesada la información, ésta debe de ser utilizada de manera estratégica para incrementar la calidad de los resultados organizacionales en su conjunto¹³.

12 Jonathan Fox, *art. cit.*

13 Mauricio Merino, El desafío de la Transparencia Organizacional, México, IFAI, 2007. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2521/11.pdf>

2.- Inclusión: Importancia de incorporar e informar a los actores que deben intervenir en la toma de decisiones. Es fundamental considerar en la política de transparencia:

- La incorporación de diversos actores en la toma de decisiones, y a partir de esto, la información de aquellos que participaron a lo largo del proceso de política, y
- La incorporación en la red de implementación de diversas posibilidades de participación (sea por acción directa, por opinión o por vigilancia) de quienes tienen intereses legítimos en los resultados de esa política.

La ausencia de estos criterios sugiere intereses velados, ocultos, sin apertura pública.

Investigaciones empíricas han demostrado que cuando la información sobre los programas sociales es liberada y está disponible al acceso público, la opinión ciudadana produce una mejora sustancial. La supervisión y la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en el funcionamiento del sector público constituyen un instrumento para mejorar la gobernabilidad.¹⁴

En México, por lo general no se considera la opinión ciudadana en el diseño y evaluación de políticas públicas¹⁵; por ello es importante promover la participación ciudadana tanto en el diseño como en la evaluación de la política de transparencia. En la etapa de diseño de la política, el gobierno podría recibir las opiniones de grupos externos para la definición de la política de transparencia. Para la etapa de evaluación, los actores ayudarían al gobierno a identificar las áreas en que está fallando la política y podrían recomendar posibles cursos de acción para mejorar o rectificar la política.

Una restricción que se puede presentar en la inclusión, es la renuencia por parte de las organizaciones a criticar de manera abierta a los funcionarios, cuando éstas son financiadas por el Estado o su financiamiento proviene de ayuda extranjera administrada por éste,

14 Jairo Acuña-Alfaro y González de Asís, María, "Gobernabilidad y Auditorías Sociales en América Latina: Retos de Implementación y Replicabilidad", en Voz, Ojos y Oídos Auditoría Social en América Latina, Equipo de la Sociedad Civil de la Región de América Latina y el Caribe y el Banco Mundial y el Instituto del Banco Mundial, 2003.

15 José Sosa, "Estudio introductorio" en José Sosa (editor) Política pública y participación social: visiones alternativas. México, Divip-UNAM, 2006, p. 6 y ss.

ya que la existencia de la organización depende de la cooperación con autoridades públicas.¹⁶

Otra restricción ocurre cuando el derecho al acceso a la información no es una de las prioridades de la agenda ciudadana. Esto suele ocurrir porque los actores no perciben satisfactores inmediatos por el ejercicio de acceder a la información y promover la rendición de cuentas de los funcionarios. Por ello es necesario hacer visibles los beneficios de monitoreo y promover que los funcionarios estén abiertos al diálogo y a la aceptación de sugerencias.

Lo ideal es que las organizaciones de la sociedad civil tengan procesos y actividades orientadas a la formación de capacidades democráticas en el ejercicio del derecho de acceder a la información pública y promover en los funcionarios del Estado la rendición de cuentas de sus actos. En esa medida, se podrán superar los problemas y limitaciones que la propia participación social muestra y que se refieren, entre otros, a la baja capacidad organizativa, a los riesgos de captura por parte de líderes sociales o de estructuras de tipo caciquil y, en general, a la baja información respecto al conocimiento y ejercicio de derechos.¹⁷

3.- Verificabilidad: Capacidad de documentar y constatar que las decisiones y los procedimientos se llevaron a cabo en la práctica del mismo modo en que estaban especificados por las normas o los procedimientos explícitos aplicables. Todas las políticas deben asumir un compromiso explícito con los resultados que esperan de ellas. Es decir, deben plantearse como cursos de acción en donde es posible encontrar resultados públicamente verificables no sólo de la forma en que se gasta el presupuesto sino también, la revisión de la forma en que se van cumpliendo los objetivos que ésta persigue.

Es fundamental:

- Establecer desde el diseño de los cursos de acción a seguir, un conjunto de resultados esperados que sean auditables, claros y verificables;
- Establecer propósitos precisos y mensurables en el tiempo y de acuerdo con los recursos y las restricciones con las

16 Susan Rose-Ackerman, "Rendición de cuentas y el Estado de Derecho en la consolidación de democracias" en, Perfiles Latinoamericanos. Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; número 26, FLACSO, México, 2005.

17 José Sosa, *loc. cit.*

que cuentan, tanto las partes de la organización, como los servidores públicos que las componen;

- Planear un conjunto de resultados inmediatos, intermedios y finales, que sean medibles a lo largo del proceso de implementación de una política, y
- Establecer los criterios de evaluación del proceso de manera interna y externa, en términos de estándares de calidad previamente establecidos, así como los medios para comparar los costos y los resultados obtenidos por cada política y por cada programa.

Es la sociedad en su conjunto, los intereses de múltiples actores individuales o colectivos, los que pueden vigilar el gasto y el cumplimiento de objetivos del gobierno si cuentan con la debida información. Actualmente en México no sucede así, ya que los actores no cuentan con información detallada de las operaciones del gobierno. Además, el gobierno en algunas ocasiones no tiene plasmados en papel los resultados inmediatos, intermedios y finales para que estos puedan ser verificados.

Una adecuada política de transparencia debe establecer criterios de evaluación para garantizar el cumplimiento de objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

4.- Responsabilidad: Entendida tanto como la definición de funciones, como la precisión y la documentación de las decisiones que han de estar a cargo de cada uno de los actores que intervienen en la implementación de los acuerdos. Es fundamental que la política de transparencia considere:

- Las normas y los procedimientos administrativos indispensables para garantizar que un cuerpo burocrático cuente con las capacidades profesionales necesarias para cumplir con las atribuciones y desarrollar el manejo de la información que le han sido asignadas de manera estable;
- Lo que se espera de los integrantes de cada área de la organización, en relación con la información que producen, utilizan o distribuyen, y
- Lo que se espera de cada uno de los servidores, en función de las definiciones previas acerca de los resultados buscados por la organización y por su papel en la política de transparencia.

III. Conclusiones

Hoy en día, existe un gran activismo en todo el mundo de organizaciones públicas y privadas preocupadas por la transparencia. Se trata de una sociedad más crítica y evaluadora que pide a su gobierno una rendición de cuentas efectiva y útil. La sociedad de inicios del siglo *xxi* exige saber en qué se gastan los recursos públicos. Es necesario brindar mayor tranquilidad y confianza a la ciudadanía al tener la posibilidad de conocer datos precisos sobre el desempeño, los gastos y los resultados del gobierno.

Como he argumentado en las páginas anteriores, no puede ser suficiente tener una Ley, Reglamento e incluso la voluntad política para publicar cierta información en los sitios Web de las dependencias y entidades. Se requiere, entre otras cosas, tener cada vez más y mejor información disponible para todo aquel que lo requiera, poder dar respuesta rápida, oportuna, veraz, completa y bien fundamentada a las solicitudes específicas de información que haga cualquier ciudadano. Se requiere proveer diversos medios de acceso y búsqueda de la información que se necesita y, finalmente, se requiere contar con la reglamentación que garantice su cumplimiento.

Es necesario también un cambio en las organizaciones para que éstas produzcan, utilicen y distribuyan la información, distanciándose del mero cumplimiento de un requisito y asumiéndolo como una función continua y de interés propio. En este sentido, una adecuada política de transparencia asume que los organismos no solamente reciben y procesan la información de manera pasiva (únicamente para cumplir con la normatividad), sino que en realidad la producen y la utilizan de manera estratégica para los fines comunes a toda la organización. Para el óptimo funcionamiento de una política de transparencia, es indispensable que se determinen y apliquen sanciones a funcionarios que violen estándares o derechos y que hagan mal uso de recursos públicos.

La participación ciudadana es de suma importancia, ya que los actores externos podrían vigilar el gasto y el cumplimiento de objetivos del gobierno con la información que éste transparente. Para lograr la participación activa de los ciudadanos, es necesario involucrarlos desde el diseño de la política de transparencia. El gobierno generaría la documentación requerida y la pondría a disposición de los ciudadanos y éstos vigilarían el cumplimiento de objetivos.

Una adecuada política de transparencia que considere la participación activa de todos los actores puede contribuir a mejorar el desempeño gubernamental, a controlar la corrupción y a que se dé una mejor rendición de cuentas. Más allá de ser concebidas como fórmulas de resultados incuestionables, la transparencia y la rendición de cuentas requieren ser reconocidas como componentes centrales de la Gobernanza contemporánea en la que el vínculo Gobierno-Ciudadanos es indisoluble e incuestionable. En la medida en que ambos polos de la dualidad asuman plenamente el papel que les toca desempeñar tendremos mejores políticas públicas y mayores resultados a favor del desarrollo y el bienestar esperados.

Bibliografía

- Ackerman, John M. (coordinador). Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008, 404 pp.
- Acuña-Alfaro Jairo y González de Asís, María. “Gobernabilidad y Auditorías Sociales en América Latina: Retos de Implementación y Replicabilidad” en, Voz, Ojos y Oídos Auditoría Social en América Latina. Washington, Equipo de la Sociedad Civil de la Región de América Latina y el Caribe y el Banco Mundial y el Instituto del Banco Mundial, [s.p.i.] 2003.
- Aguilar Villanueva, Luis Fernando. Gobernanza y gestión pública. México, FCE, 2006, 587 pp.
- Cossío, José Ramón. “Transparencia y Estado de Derecho”, en John M. Ackerman (coordinador). Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008, pp. 100-118.
- Fox, Jonathan. “Transparencia y Rendición de Cuentas”, en John M. Ackerman (coordinador). Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008, pp. 174-198.
- Kaufmann Daniel, Aart Kraay, y Massimo Mastruzzi. “Governance Matters III: Governance Indicators for 1996-2002”. Washington D.C. The World Bank, 2003. (Working Paper Series, 3106). 116 pp. Disponible en: <http://www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/govmatters3.html>
- Merino, Mauricio. “El desafío de la Transparencia Organizacional”, en Jorge Bustillos Roqueñí y Miguel Carbonell (coordinadores), Hacia una democracia de contenidos: la reforma constitucional en materia de transparencia. México, UNAM-IFAI-INFODF, 2007, pp. 207-220.
- Merino, Mauricio. “La Transparencia como Política Pública”, en John M. Ackerman (coordinador). Más allá del acceso a la información, México, Siglo XXI, 2008, pp. 240-262.

México. *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. Disponible en <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>. Consultada el 16 de febrero de 2009.

Pape-Yalibat, Edgar Alfredo. "Iniciativa Ciudadana para el Libre Acceso a la Información Pública en Guatemala", en *Voz, Ojos y Oídos Auditoría Social en América Latina*. Washington, Equipo de la Sociedad Civil de la Región de América Latina y el Caribe y el Banco Mundial y el Instituto del Banco Mundial, 2003 [s.p.].

Rose-Ackerman, Susan. "Rendición de cuentas y el Estado de Derecho en la consolidación de democracias", en *Perfiles Latinoamericanos, Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*; No. 26, (julio-diciembre, 2005), pp. 9-53.

Sosa, José (editor). *Política pública y participación social: visiones alternativas*. México, Divip-UNAM, 2006, 169 pp.